



LAGUNA BLANCA, 05 DE ABRIL DE 2023

Nº 265 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1432 (sección "A"), de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez" celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 40 (sección "A"), de fecha 16 de enero de 2023, que aprueba el Contrato de prestación de Servicios a honorarios de doña **KARINA OYARZO MARQUEZ** desde el 15 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. El Anexo de Contrato de prestación de Servicios a honorarios, firmado entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **KARINA OYARZO MARQUEZ**, y celebrado con fecha 05 de abril de 2023.
4. El Memorandum Nº 29 del área de Municipal, de fecha 05 de abril de 2023 y emitido por el Encargado de Recursos Humanos, don Alejandro Gallardo Rojel, solicitando el acto administrativo que apruebe anexo de Contrato de la Profesional doña **KARINA OYARZO MARQUEZ**.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.
7. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
8. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
9. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y del Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 Dicto lo siguiente:

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, el anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre doña **KARINA OYARZO MARQUEZ**, C.I. Nº 17.587.092 - K, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 05 de abril de 2023. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del anexo de contrato firmado por ambas partes.



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

- **SEGUNDO:**

Que, por medio del presente instrumento se otorga a la profesional el derecho a realizar capacitaciones y encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la región.

En caso que la capacitación origine gastos para la municipalidad se dictará el respectivo decreto con cargo a la cuenta de presupuesto del área y en referencia a la labor que lleve a cabo.

- **TERCERO,** en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

por tanto, el siguiente Anexo de Contrato rige desde el **05 de abril de 2023**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cls

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES
- CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 29/ 2023

Laguna Blanca, 05 de abril 2023

A: **RENE VILLEGAS BARRIA** **Secretaria Municipal**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

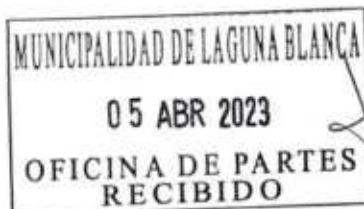
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	Anexo contrato
KARINA OYARZO MARQUEZ 17.587.092-k	114.05.05.117	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRMAS COMUNITARIOS	DERECHO A CAPACITACION

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

KARINA OYARZO MARQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de abril de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **KARINA OYARZO MARQUEZ**, chilena, Terapeuta Ocupacional, cedula de identidad número 17.587.092-K, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, en calle Silvio Betancourt N° 0732, en adelante "La Profesional", se ha convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO:

Que, con fecha 15 de enero de 2023 entre, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **KARINA OYARZO MARQUEZ**, chilena, Terapeuta Ocupacional, cedula de identidad número 17.587.092-K, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, en calle Silvio Betancourt N° 0732, se convino contrato de trabajo, el cual fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 40, sección "A" de fecha 16 de enero de 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes estipulan que la profesional tendrá derecho a realizar capacitaciones y encuentros a nivel nacional, dentro o fuera de la región.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 28 de junio de 2021.



KARINA OYARZO MARQUEZ

RUT: 17.587.092-K



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA